CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 120-00-A-COFAC-DIFRA-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y CONSORCIO CAMINOS 2024

Entre los suscritos: La señora **Teniente Coronel LILIANA LOPEZ GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.262.692 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTORA INFRAESTRUCTURA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1137 del 23 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor PABLO MAURICIO CASTRO AVILA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 209.390 expedida en Cota, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO CAMINOS 2024 con NIT No. 901862180-4**, integrado por PABLO MAURICIO CASTRO AVILA con un 50% de participación y FUNDACION CAMINOS INTEGRALES con un 50% de participación, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal, numeral 2.1, del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de adicionar el valor y apropiación presupuestal del contrato, así:

Adicionar el valor por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 77.638.908,20),** para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($236.605.367,60)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000

IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
C-1502	0100	34	20107B	1502091	02			11	2024	CDP 52424 DEL 12-ABR-2024	02-01-01-001-001-07	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, DE LA OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN GRUSE-85 EN EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM, EN BOGOTÁ D.C., CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PROCESO	$ 236.605.367,60
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	**$ 236.605.367,60**

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal, numeral 2.2, del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar la forma de pago y constituir en reserva presupuestal, así:

VIGENCIA 2024

Se constituirán en cuentas por pagar 2024 pagaderos en el primer trimestre 2025, un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($45.163.852,13).**

RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024:

Por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 190.906.015.47)**, para ser CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL y cancelados en la vigencia 2025, de la siguiente manera:

CORTES PARCIALES PROPORCIONALES AL AVANCE DE OBRA:

Se cancelarán en pagos parciales, con corte primer cuatrimestre del 2025 para ser obligados y pagados durante la vigencia 2025; proporcionales al porcentaje de avance de ejecución de obra, cuya sumatoria de pagos parciales corresponda hasta el 57% del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Permanencia en tiempo y porcentaje de dedicación, del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.

b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.

c. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
d. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar y/o balance firmado por las partes donde se certifique el avance de obras realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.

Nota: Los dineros disponibles para el pago parcial de interventoría, corresponden al porcentaje de avance de obra reportado al momento de la firma del acta de recibo parcial de interventoría, por el valor del contrato de la interventoría exceptuando el ítem No 3.2, es decir:

DP = (%Avance Obra) x (Valor contrato Interventoría – valor ítem 3.2)
DP= Dineros disponibles.

SALDO:
Pago de los recursos no obligados dentro de los pagos parciales de la vigencia 2024, es decir, el valor del saldo del contrato para ser cancelado con cargo reserva presupuestal en el segundo cuatrimestre del 2025, cuyo valor corresponda hasta por el porcentaje disponible del valor del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:
a. Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
b. Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
c. Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra.
d. Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo al contrato y sus anexos, y al manual de interventoría vigente de la FAC.
e. Trámite de los pagos del contratista de obra a que haya lugar.

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

- Plazo de ejecución física de la obra: Una vez culminados los trámites administrativos, es decir desde el día 16 calendario después de firmada el acta de inicio hasta el **16 de marzo de 2025**.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II